



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	COMPARECENCIAS DE HECHOS
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada en las Instalaciones del DIF. Municipal en calle Puente Batea No. 20 Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y Asesores Jurídicos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la familia</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	No aplica
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>Ciudadanos mayores de edad y/o adolescentes asistidos por sus padres Presentando la documentación correspondiente</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Físico
Horario de Atención al público.	<i>De Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas</i>
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora
Vigencia.	<i>No tiene vigencia</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	INE del declarante o de los representantes de los adolescentes		1
2.-	Actas de Nacimiento del adolescente		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Tramite Gratuito

No aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en calle No. Reección N° 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec, Morelos. C.P. 62730, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx. Teléfono 7353940080 conmutador. Tel. 7353947806

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
 - De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
 - En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	INCOMPARECENCIAS
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada en las Instalaciones del DIF. Municipal en calle Puente Batea No. 20 Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y Asesores Jurídicos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la familia
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	No aplica
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	Ciudadanos mayores de edad y/o adolescentes asistidos por sus padres que procrearon hijos, Presentando la documentación correspondiente
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Físico
<i>Horario de Atención al público.</i>	De Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>	Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora
<i>Vigencia.</i>	No tiene vigencia
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	No aplica

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	INE de cada una de las partes o de los representantes de los adolescentes		1
2.-	Actas de Nacimiento de los menores		1
3.-	Citatorios elaborados (acreditar las 3 citas)		3

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago: 1

Tramite Gratuito

No aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en calle No. Reección N° 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec, Morelos. C.P. 62730, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx. Teléfono 7353940080 comutador. Tel. 7353947806

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	CONVENIOS
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	<i>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada en las Instalaciones del DIF. Municipal en calle Puente Batea No. 20 Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos</i>
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	<i>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y Asesores Jurídicos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la familia</i>
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	No aplica
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	<i>Ciudadanos mayores de edad y/o adolescentes asistidos por sus padres que procrearon hijos, Presentando la documentación correspondiente</i>
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Físico
<i>Horario de Atención al público.</i>	<i>De Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas</i>
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>	Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora
<i>Vigencia.</i>	<i>No tiene vigencia siempre y cuando se respeten las cláusulas</i>
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	No aplica

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	INE de cada una de las partes o de los representantes de los adolescentes		1
2.-	Actas de Nacimiento de los menores		1
3.-	Actas de Nacimiento de los adolescentes		1

Costo y forma de determinar el monto: **Área de pago:1**

Tramite Gratuito **No aplica**

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en calle No. Reección N° 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec, Morelos. C.P. 62730, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx. Teléfono 7353940080 comutador. Tel. 7353947806

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		COMPARECENCIA DE CONCUBINATO	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada en las Instalaciones del DIF. Municipal en calle Puente Batea No. 20 Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y Asesores Jurídicos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la familia	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		No aplica	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanos mayores de edad presentando la documentación correspondiente	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Físico	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora	
Vigencia.		No tiene vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		No aplica	

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	INE de cada una de las partes		1
2.-	Actas de Nacimiento de los hijos		1
3.-	Constancia de defunción (en caso de ser finad@ una de las partes)		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Tramite Gratuito

No aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en calle No. Reelegición N° 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec, Morelos. C.P. 62730, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx. Teléfono 7353940080 conmutador. Tel. 7353947806

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.